



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 180/2020

Sucre, ~~26~~ de octubre de 2020

LEY DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - POA GESTIÓN 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con registro N° CM-1204, de 12 de octubre de 2020, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho N° 596/2020 de 12 de octubre de 2020, suscrita por la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Alcaldesa del Municipio de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **"Anteproyecto de Presupuesto y POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"**, a los fines previstos en el Art. 6, inciso g), de la Ley Autonómica Municipal 27/14 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que los municipios tienen la condición de autonomías municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias. Establece que las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece asimismo que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda y deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos,





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

estableciendo además que la distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 2296 de Gastos Municipales, establece los parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de Funcionamiento y de inversión.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria establece las normas generales a las cuales debe regirse el proceso de la administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado con el objeto Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, debe incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado y será aprobado por el Concejo Municipal, estableciendo entre las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, presenta en anteproyecto de Presupuesto Institucional y POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de cuatro políticas esenciales que normarán el sentido y orientación de todas las estrategias que se implementaran en la gestión 2021, destinadas al logro de los siguientes objetivos de gestión:

- Consolidar un Municipio con Identidad, Ordenado y Viable
- Promover un Municipio Limpio y Ecológico.
- Constituir un Municipio Seguro
- Garantizar un Municipio Turístico, Culto y Amigable.
- Consolidar un Municipio Saludable, Educado, con Equidad, sin Discriminación ni Violencia.
- Consolidar un Municipio con Economía Social Comunitaria.
- Constituir un Municipio con Gestión Inteligente

Que, el Presupuesto Institucional y POA Gestión 2021, ha sido elaborado en el marco de la planificación participativa avalando su legitimidad como instrumento de consenso entre la demanda de necesidades y el presupuesto disponible, bajo los lineamientos estratégicos definidos, que se encuentran plasmados en el PTDI y el PEI, que definen las políticas y objetivos estratégicos del G.A.M.S., en estricta aplicación a las Directrices de Inversión Pública y Directrices de Formulación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Planificación de Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como órganos rectores y normas conexas. Consolida el presupuesto municipal de recursos y gastos incluyendo el presupuesto del Ejecutivo Municipal, Legislativo Municipal y Empresas desconcentradas y/o descentralizadas.

Que, el documento presentado, contiene la descripción de las principales atribuciones del Órgano Ejecutivo Municipal, los objetivos generales y específicos de cada unidad, objetivos estratégicos institucionales, análisis FODA, descripción de las características del Municipio de Sucre y la





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

identificación de áreas protegidas y datos de la población. Asimismo, contiene el Análisis de los recursos del IDH Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Que, el POA y Presupuesto Institucional ha sido elaborado en el marco de disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 del Sistema de Administración Financiera y Control Gubernamental, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gastos Municipales, Ley N° 1886 de Derechos y Privilegios para los Mayores de Edad, Ley N° 3791 Renta Dignidad, Ley N° 804 Ley Nacional del Deporte, Ley N° 2140 y Ley N° 2335 Ley de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ley N° 1152 Ley del Sistema Único de Salud, Ley N° 3058 de Hidrocarburos, Ley N° 264 Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana, Ley N° 341 de Participación y Control Social, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 540 de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal.

PRESUPUESTO MUNICIPAL:

I. PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Que, el presupuesto de Recursos del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha sido elaborado en función a la proyección de Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, Nivelación del IDH, otros Recursos y Saldo Caja Bancos de la Gestión 2020, por un importe total de Bs. 563.444.137,00 (Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos).

PRESUPUESTO DE RECURSOS POA 2021

RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	155.296.914,00
RECURSOS DEL IDH	104.440.366,00
RECURSOS ESPECIFICIOS (PROPIOS)	223.271.010,00
OTROS RECURSOS	40.435.847,00
SALDO CAJA Y BANCOS AL 31-12-2020	40.000.000,00
TOTAL RECURSOS	563.444.137,00

II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

Que, los recursos asignados a Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional y POA Gestión 2021, provienen de Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales por un importe total de **Bs. 82.947.701,00 (Ochenta y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Un 00/100 Bolivianos)** que constituyen el 21,91 % de los recursos y se encuentran dentro del límite permitido por el Artículo 3° (límite al Gasto de funcionamiento), párrafo I, de la Ley N° 2296 de Gasto Municipal, dando cumplimiento a las Directrices Específicas para la elaboración del Programa Operativo Anual y la Formulación del Presupuesto para los Gobiernos Municipales para la gestión 2021.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POA 2021

DESCRIPCION	BASE DE CALCULO SEGÚN LEY 2296
RECURSOS PARA CALCULO	
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	155.296.914,00
RECURSOS PROPIOS	223.271.010,00
PORCENTAJE (Limite Maximo 25%)	378.567.924,00
Limite Maximo 25% Recursos de Coparticipacion Tributaria, Recursos Propios	94.641.981,00
RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos de Coparticipacion Tributaria para Gastos de Funcionamiento	36.685.684,00
Recursos Propios Para Gastos de Funcionamiento	46.262.017,00
PORCENTAJE 21,91%	82.947.701,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, los Recursos destinados a **Gastos de Inversión** en el Presupuesto del Plan Operativo Anual POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en función al total de los Recursos Programados, alcanza al 78.29%, con un importe total de **Bs. 480.496.435,00** (Cuatrocientos Ochenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos).

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN POA 2021

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN	
		MONTO	%	MONTO	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	155.296.914,00	36.685.684,00		118.611.230,00	
RECURSOS IDH	104.440.366,00	0,00		104.440.366,00	
RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS) MUNICIPALES	223.271.010,00	46.262.018,00		177.008.992,00	
OTROS RECURSOS	40.435.847,00	0,00		40.435.847,00	
SALDO CAJA Y BANCOS (al 31-12-2020)	40.000.000,00	0,00		40.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO	563.444.137,00	82.947.702,00	21,91	480.496.435,00	78,09

III. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025:

Que, el Presupuesto Plurianual 2021 – 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, asciende a un importe de **Bs. 2.998.145.510,00** (Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez 00/100 Bolivianos), a la siguiente estructura:

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 - 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

RECURSOS:

GESTIONES	2021	2022	2023	2024	2025
	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>
TOTALES GENERAL	563.444.137	584.788.853	602.115.582	623.898.469	623.898.469

GASTOS:

GESTIONES	2021	2022	2023	2024	2025
	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>
TOTALES GENERAL	563.444.137	584.788.853	602.115.582	623.898.469	623.898.469

IV. PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

Que, el presupuesto consolidado de la gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre alcanza a un importe de **Bs. 715.908.590,00** (Setecientos Quince Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Noventa 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

PRESUPUESTO CONSOLIDADO GESTIÓN 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EJECUTIVO MUNICIPAL	546.944.137,00
LEGISLATIVO MUNICIPAL	16.500.000,00
ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO SUCRE	40.853.926,00
EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES SUCRE	27.100.000,00
EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE	84.510.527,00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GAMS	715.908.590,00

V. ESCALA SALARIAL:

Que, la escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está conformada por la escala salarial del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo Municipal, de acuerdo a la siguiente estructura:

ESCALA SALARIAL GESTION 2021 (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS; 41 - TRANSFERENCIAS TGN

ORG. FIN: 210- RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO; -113 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	Nº DE ITEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	1	ALCALDE	1	18.275,00	18.275,00
		1.1	CONCEJALES	11	17.977,00	197.747,00
	2	2	SECRETARIO MUNICIPAL/ASESOR DEL PLENO	11	16.455,00	181.005,00
EJECUTIVO	3	3	ASESOR COMISIÓN/DIRECTOR/SUB ALCALDE	50	12.624,00	631.200,00
	4	4	JEFE DE UNIDAD, ASESOR TÉCNICO	33	9.470,00	312.510,00
OPERATIVO	5	5	ASESOR DE CONCEJAL/RESPONSABLE Y RESPONSABLE I/PROFESIONAL I	40	8.719,00	348.760,00
		6	ASESOR/ASISTENTE ADMINISTRATIVO/ENCARGADO I/PROFESIONAL I Y	67	7.904,00	529.568,00
		7	PROFESIONAL III/TÉCNICO II	9	6.704,00	60.336,00
	6	8	TÉCNICO III	1	6.346,00	6.346,00
		9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ENCARGADO II/ PROFESIONAL II Y IV/SECRETARIA I/TÉCNICO II Y	116	5.862,00	679.992,00
	7	10	PROFESIONAL V/ TÉCNICO V/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO II/ OPERADOR I/ SECRETARIA II	13	5.000,00	65.000,00
		11	TÉCNICO VI/AUXILIAR ADMINISTRATIVO III/ OPERADOR II/SECRETARIA III	9	4.683,00	42.147,00
		12	CHOFER/SECRETARIA IV/TÉCNICO VII / AUXILIAR/CHOFER II	85	4.316,00	366.860,00
		13	TÉCNICO VIII	4	4.223,00	16.892,00
		14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO IV/TÉCNICO IX	2	3.872,00	7.744,00
	8	15	AUXILIAR/AUXILIAR ADMINISTRATIVO V/AUXILIAR DE SERVICIO/TÉCNICO X/MENSAJERO, CONSERJE	114	3.698,00	421.572,00
TOTAL COSTO MENSUAL				566	136.128,00	3.885.954,00
TOTAL COSTO ANUAL						46.631.448,00

Que, el artículo 4º, inc. d) de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2021 aprobadas por Resolución Bi Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020, establece que es responsabilidad de las entidades públicas Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices”.

Que, el artículo 25º de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2021, establece que para la presentación del presupuesto Institucional Plurianual y anual, las entidades públicas deberán:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- I. Registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y en el Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; el presupuesto institucional plurianual y anual articulado.
- II. Disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual ajustado, POA y el presupuesto institucional anual 2021, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda (original o copia legalizada). En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el presupuesto anual.
- III. Para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.
 - b. Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas de mediano plazo.
 - c. Presupuesto de recursos y gastos plurianuales 2021- 2025 globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las acciones de mediano plazo del PEI de la entidad, de acuerdo al Anexo II y reporte SIGEP.
 - d. Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo II, debidamente llenado.
 - e. Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos específicos, donaciones, créditos y otros recursos.
- IV. Para la Formulación del Presupuesto Anual Institucional, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos anuales concordante con el presupuesto plurianual.
 - b. Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos internos y externos, así como las donaciones internas y externas. Adicionalmente, la no objeción del organismo financiador cuando corresponda.
 - c. Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como los convenios interinstitucionales y/o intergubernativos, cuando corresponda.
 - d. Escalas Salariales vigentes, aprobadas en el marco del formato establecido en la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020.
 - e. Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías, de acuerdo a los formularios 4, 5 y 6.

Adicionalmente para proyectos de inversión, los Dictámenes y el reporte del registro del presupuesto en el SISIN-WEB. Asimismo, los convenios intergubernativos cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 185/20 de 01 de octubre de 2020, el Órgano Legislativo Aprueba el Presupuesto de Gastos Gestión 2021 del Concejo Municipal de Sucre, por lo que, conforme establece el artículo 16, numeral 5 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el mismo se encuentra consolidado en el Presupuesto del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la instancia de Participación y Control Social del Municipio de Sucre resuelve en pleno por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 13 representantes del Control Social) Pronunciarse a favor del "Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2021" del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emitiendo Pronunciamiento favorable N° 028/2020 de fecha 7 de octubre de 2020,





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

con un presupuesto consolidado para la Gestión 2021 de **Bs. 563.444.137,00** (Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) y un Presupuesto Consolidado de **Bs. 715.908.590,00** (Setecientos Quince Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Noventa 00/100 Bolivianos).

Que, la Unidad de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Técnico N° 27/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, que concluye, cumpliendo las normas vigentes se considera pertinente y necesario realizar la formulación del POA 2021 con los diferentes Recursos Propios, Otros Recursos Específicos, Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, Tesoro General de la Nación y Prestamos de Recursos Específicos, que se encuentran sustentados en documentación adjunta por un importe de **Bs. 563.444.137,00 (Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y siete 00/100 Bolivianos)**, para la elaboración de Informe Legal y posterior aprobación por la instancia correspondiente para su posterior aprobación por la Asamblea Plurinacional en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIENO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE PRESUPUESTO DE RECURSOS 2021

RECURSOS

ENTIDAD	FTE	ORG	E. T.	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO
1101	20	210	0	12200	Venta de servicios de las administraciones públicas	8.891.282,00
1101	20	230	0	12200	Venta de servicios de las administraciones públicas	25.286.771,00
1101	20	210	999	13310	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	62.951.996,00
1101	20	210	999	13330	Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotores	36.529.529,00
1101	20	210	999	13360	Impuesto Municipal a la Transferencia Inmuebles	19.526.905,00
1101	20	210	999	13370	Impuesto Municipal a la Transferencia Vehículos Automotores	3.504.749,00
1101	20	210	0	15100	Tasas	3.624.226,00
1101	20	230	0	15100	Tasas	20.577.238,00
1101	20	210	0	15200	Derechos	2.964.986,00
1101	20	210	0	15300	Patentes y concesiones	10.916.702,00
1101	20	210	0	15900	Otros ingresos	2.217.474,00
1101	20	210	0	16200	Dividendos	22.966.449,00
1101	20	210	0	16300	Alquileres de edificios, tierras y terrenos	3.312.703,00
1101	41	119	99	19211	Por Subsidios o Subvenciones	74.582.324,00
1101	41	119	99	19212	Por Coparticipación Tributaria	29.858.042,00
1101	41	113	99	19212	Por Coparticipación Tributaria	155.296.914,00
1101	20	230	312	15310	Patentes Forestales	118,00
1101	41	111	99	19211	Por Subsidios o Subvenciones	435.729,00
1101	41	113	0	35110	Disminución de Caja y Bancos	10.200.000,00
1101	41	119	0	35110	Disminución de Caja y Bancos	29.800.000,00
1101	92	230	999	36210	En Efectivo	40.000.000,00
TOTAL GENERAL						563.444.137,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

GASTOS					
ENTIDAD	D.A.	PROGRAMA	DESCRIPCION	FINALIDAD Y FUNCION	MONTO
1101	1	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	1.1.1	66.447.702,00
1101	2	01	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	1.1.1	16.500.000,00
1101	1	10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	4.2 - 10.9	8.465.895,00
1101	1	11	SANEAMIENTO BÁSICO	5.2 - 6.3	14.796.199,00
1101	1	12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO	4.2.1	3.560.346,00
1101	1	13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5	10.761.270,00
1101	1	14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	5.1	460.000,00
1101	1	16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6.4	22.221.588,00
1101	1	17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.4.3 - 4.5.1 - 6.1	59.532.481,00
1101	1	18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	4.5.1	4.345.367,00
1101	1	19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	6.1 - 6.2 - 4.9	8.460.349,00
1101	1	20	GESTIÓN DE SALUD	7 - 7.4 - 10.9 - 10.4.1	77.408.219,00
1101	1	21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	9 - 10.9 - 9.8	35.574.285,00
1101	1	22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	8.1 - 8.6 - 10.9	11.544.985,00
1101	1	23	PROMOCIÓN Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	8.2 - 8.6 - 10.9	2.101.920,00
1101	1	24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	4.7.1 - 4.7.2 - 4.7.3 - 10.9	708.000,00
1101	1	25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	10.9 - 10.1 - 10.2 - 10.1.2	45.169.727,00
1101	1	26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.9 - 10.4.1	5.310.145,00
1101	1	27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	4.5.1	1.971.018,00
1101	1	28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	4.1.1 - 4.7.1	2.593.890,00
1101	1	30	SERVICIO DE INHUMACIÓN , EXHUMACIÓN , CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	6.1 - 6.2	812.000,00
1101	1	31	GESTIÓN DE RIESGOS	10.10	2.204.780,00
1101	1	33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3 - 10.9	14.447.626,00
1101	1	34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.1.1 - 6.2	50.785.957,00
1101	1	35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	4.1 - 4.4.2 - 10.9	3.183.442,00
1101	1	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	1.1.2	76.722.701,00
1101	1	99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	1.7	17.354.635,00
TOTAL GENERAL					563.444.137,00

Que, el Informe Legal N° 698/2020 de fecha 09 de octubre del 2020 de Jefatura Jurídica y Dirección General de Gestión Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, concluye que la formulación del Presupuesto del Plan Operativo anual POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se encuentra en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por lo que, conforme a la normativa legal aplicada y fundamentos técnicos expuestos a través de los informes técnicos emitidos por las unidades competentes recomienda, de conformidad al artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales remitir antecedentes al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación, sustentada en el Informe Legal e Informe Técnico N° 27/2020 y documentación respaldatoria.

Que, en sujeción al artículo 6, inciso g) del Reglamento General del Concejo Municipal, que establece las atribuciones del Concejo Municipal, se procedió al tratamiento y consideración del Anteproyecto de Presupuesto y POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, corresponde el tratamiento y consideración del Ante Proyecto de Presupuesto Institucional y POA Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011, Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"...

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 85/2020, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma, Ley del Presupuesto Institucional – POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021 -2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 180/20, LEY DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - POA GESTIÓN 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE; con ajustes correspondientes.

DECRETA

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 180/2020

Sucre, 16 de octubre de 2020

LEY DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - POA GESTIÓN 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto APROBAR el Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos y el Plan Operativo Anual de la Gestión 2021 y el Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el artículo 340 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley es de aplicación obligatoria en el Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación - EMASV-PF, la Entidad Municipal de Aseo Urbano - EMAS y la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre - ELAPAS y todas las personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- (RESPONSABILIDAD).- El Órgano Ejecutivo Municipal, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos aprobados, a cuyo efecto deben observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CAPITULO II

PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 4.- (APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS Y GASTOS).- Se aprueba el Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe de **Bs. 2.998.145.510,00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez 00/100 Bolivianos)**, conforme al detalle expresado en el "Informe Técnico N° 26/2020 del Presupuesto Plurianual 2021-2025", que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma, de acuerdo a la siguiente composición:

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 - 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

RECURSOS:

GESTIONES	2021	2022	2023	2024	2025
	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>
TOTALES GENERAL	563.444.137	584.788.853	602.115.582	623.898.469	623.898.469

GASTOS:

GESTIONES	2021	2022	2023	2024	2025
	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>	<i>Prog</i>
TOTALES GENERAL	563.444.137	584.788.853	602.115.582	623.898.469	623.898.469

CAPITULO III

PLAN ANUAL DE OPERACIONES Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5.- (PLAN ANUAL DE OPERACIONES).- APROBAR el "PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2021 (POA – 2021)" del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de acuerdo al detalle que se encuentran en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma, con el siguiente contenido:

1. Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 028/2020 de fecha 7 de octubre de 2020
2. Informe Técnico de Presupuestos N° 27/2020 de fecha 9 de octubre de 2020
3. Informe Legal N° 698/2020 de fecha 9 de octubre del 2020
4. Escala Salarial
5. Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo
6. Planilla Salarial del Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo
7. Recursos y Presupuesto
8. Distribución de Recursos
9. POA Consolidado
10. Anexos

ARTÍCULO 6.- (PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES MUNICIPALES Y EMPRESAS BAJO TUICIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE).- APROBAR los Programas Operativos Anuales Gestión 2021 de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación - EMAVS-PF, Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre - EMAS y de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre - ELAPAS, que son de carácter indicativo al Plan de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2021, cuyo detalle se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

CAPITULO IV

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 7. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL).- APROBAR el Presupuesto de Recursos y Gastos Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gestión 2021, por un importe total de **Bs. 563.444.137,00 (Quientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y siete 00/100 Bolivianos)**, clasificados por Rubros de Ingresos y Gastos por Programas y por Categoría Programática, Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador, conforme a detalle expresado en Anexos que forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE PLAN OPERATIVO ANUAL - 2021 RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO
1101	20	210	12200	0	Venta de Servicios de las Administraciones Publicas	8.891.282,00
1101	20	230	12200	0	Venta de Servicios de las Administraciones Publicas	25.286.771,00
1101	20	210	13310	999	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	62.951.996,00
1101	20	210	13330	999	Impuesto a la Propiedad de Vehiculos Automotores	36.529.529,00
1101	20	210	13360	999	Impuesto Municipal a la Transfeencia de Inmuebles	19.526.905,00
1101	20	210	13370	999	Impuesto Municipal a la transfeencia de Vehiculos Automotores	3.504.749,00
1101	20	210	15100	0	Tasas	3.624.226,00
1101	20	230	15100	0	Tasas	20.577.238,00
1101	20	210	15200	0	Derechos	2.964.986,00
1101	20	210	15300	0	Patentes y concesiones	10.916.702,00
1101	20	210	15900	0	Otros Ingresos	2.217.474,00
1101	20	210	16200	0	Dividendos	22.966.449,00
1101	20	210	16300	0	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos	3.312.703,00
1101	41	119	19211	99	Por Subsidios o Subvenciones	74.582.324,00
1101	41	119	19212	99	Por Coparticipacion Tributaria	29.858.042,00
1101	41	113	19212	99	Por Coparticipacion Tributaria	155.296.914,00
1101	20	230	15310	312	Patentes Forestales	118,00
1101	41	111	19211	99	Por Subsidios o Subvenciones	435.729,00
1101	41	113	35110	0	Disminucion de Caja y Bancos	10.200.000,00
1101	20	119	35110	0	Disminucion de Caja y Bancos	29.800.000,00
1101	92	230	36210	999	En efectivo	40.000.000,00
TOTAL						563.444.137,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE PLAN OPERATIVO ANUAL - 2021 GASTO

ENTIDAD	D.A.	PROGRAMA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION	MONTO
1101	1	00	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	1.1.1.	66.447.702,00
1101	2	01	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO	1.1.1.	16.500.000,00
1101	1	10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	42-10.9	8.465.895,00
1101	1	11	SANEAMIENTO BÁSICO	5.2-6.3	14.796.199,00
1101	1	12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGOS	4.2.1	3.560.346,00
1101	1	13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5	10.761.270,00
1101	1	14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS SÓLIDOS	5.1	460.000,00
1101	1	16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6.4	22.221.588,00
1101	1	17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.4.3-4.5.1-6.1	59.532.481,00
1101	1	18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	4.5.1	4.345.367,00
1101	1	19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	6.1-6.2-4.9	8.460.349,00
1101	1	20	GESTION DE SALUD	7-7.4-10.9-10.4.1	77.408.219,00
1101	1	21	GESTION DE EDUCACIÓN	9-10.9-9.8	35.574.285,00
1101	1	22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	8.1-8.6-10.9	11.544.985,00
1101	1	23	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	8.2-8.6-10.9	2.101.920,00
1101	1	24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	4.7.1-4.7.2-4.7.3-10.9	708.000,00
1101	1	25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	10.9-10.1-10.2-10.1.2	45.169.727,00
1101	1	26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.9-10.4.1	5.310.145,00
1101	1	27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	4.5.1	1.971.018,00
1101	1	28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	4.1.1-4.7.1	2.593.890,00
1101	1	30	SERVICIO DE INHUMACIÓN , EXUMACION , CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	6.1-6.2	812.000,00
1101	1	31	GESTIÓN DE RIESGOS	10.10	2.204.780,00
1101	1	33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3-10.9	14.447.626,00
1101	1	34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.1.1-6.2	50.785.567,00
1101	1	35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	4.1-4.4.2-10.9	3.183.442,00
1101	1	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVOS FINANCIEROS	1.1.2	76.722.701,00
1101	1	99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	1.7	17.354.635,00
TOTAL					563.444.137,00

ARTÍCULO 8.- (PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO SUCRE - EMAS).- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de Recursos y Gastos Institucional Gestión 2021 de la Entidad Municipal de Aseo Urbano EMAS, por un importe total de Bs. 40.853.926,00 (Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis 00/100 Bolivianos), que es indicativo al Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2021, cuyo detalle se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal.

ARTÍCULO 9.- (PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES, PARQUES Y FORESTACION EMAVS-PF).- Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto de Recursos y Gastos Institucional Gestión 2021 de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación EMAVS-PF, por un importe total de Bs. 27.100.000,00 (Veintisiete Millones Cien Mil 00/100 Bolivianos), que es indicativo al Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2021, cuyo detalle se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal.

ARTÍCULO 10.- (PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE - ELAPAS).- Aprobar el Plan Operativo Anual Gestión 2021 y Presupuesto de Recursos y Gastos Institucional de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre ELAPAS, por un importe total de Bs. 84.510.527,00 (Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que es indicativo al Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2021, cuyo detalle se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal.

ARTÍCULO 11.- (CONSOLIDACIÓN Y AGREGACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES MUNICIPALES Y EMPRESAS BAJO TUICIÓN DEL GAMS).- El Ejecutivo Municipal consolidará y agregará el Presupuesto Institucional Gestión 2021 de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación - EMAVS-PF, de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre - EMAS y de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre - ELAPAS al Presupuesto Institucional Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 12.- (PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE). I. APROBAR el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de Sucre Gestión 2021 por un importe total de Bs. 16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica de acuerdo a la Resolución Autonómica Municipal N° 185/2020 de 01 de octubre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE		
GESTION 2021		
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	14.973.468,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	565.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	931.532,00
40000	ACTIVOS REALES	30.000,00
	TOTALES	16.500.000,00

II. El Ejecutivo Municipal consolidará y agregará el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal Gestión 2021 a la Administración Central del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 13.- (PRESUPUESTO CONSOLIDADO).- En cumplimiento a la competencia exclusiva y las atribuciones establecidas en la Ley 482 de "Gobiernos Autónomos Municipales", concordante con la Ley N° 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", el Pleno del Concejo Municipal de Sucre **APRUEBA EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO GESTION 2021**, por un importe total de **Bs. 715.908.590,00 (Setecientos Quince Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Noventa 00/100 Bolivianos)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO GESTIÓN 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE	
EJECUTIVO MUNICIPAL	546.944.137,00
LEGISLATIVO MUNICIPAL	16.500.000,00
ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO SUCRE	40.853.926,00
EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES SUCRE	27.100.000,00
EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE	84.510.527,00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GAMS	715.908.590,00

ARTÍCULO 14.- (APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL).-APROBAR la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para la Gestión 2021, conforme a la siguiente estructura:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ESCALA SALARIAL GESTION 2021 (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECIFICOS; 41 - TRANSFERENCIAS TGN

ORG. FIN: 210- RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO; -113 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	Nº DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL	
SUPERIOR	1	1	ALCALDE	1	18.275,00	18.275,00	
		1.1	CONCEJALES	11	17.977,00	197.747,00	
	2	SECRETARIO MUNICIPAL/ASESOR DEL PLENO	11	16.455,00	181.005,00		
EJECUTIVO	3	3	ASESOR COMISIÓN/DIRECTOR/SUB ALCALDE	50	12.624,00	631.200,00	
	4	4	JEFE DE UNIDAD, ASESOR TÉCNICO	33	9.470,00	312.510,00	
OPERATIVO	5	5	ASESOR DE CONCEJAL/RESPONSABLE Y RESPONSABLE I/PROFESIONAL I	40	8.719,00	348.760,00	
		6	6	ASESOR/ASISTENTE ADMINISTRATIVO/ENCARGADO I/PROFESIONAL I Y	67	7.904,00	529.568,00
			7	PROFESIONAL III/TÉCNICO II	9	6.704,00	60.336,00
	7	8	TÉCNICO III	1	6.346,00	6.346,00	
		9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I/ENCARGADO II/ PROFESIONAL II Y IV/SECRETARIA I/TÉCNICO II Y	116	5.862,00	679.992,00	
		10	PROFESIONAL V/ TÉCNICO V/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO II/ OPERADOR I/ SECRETARIA II	13	5.000,00	65.000,00	
		11	TÉCNICO VI/AUXILIAR ADMINISTRATIVO III/ OPERADOR II/SECRETARIA III	9	4.683,00	42.147,00	
		12	CHOFER/SECRETARIA IV/TÉCNICO VII / AUXILIAR/CHOFER II	85	4.316,00	366.860,00	
	8	13	TÉCNICO VIII	4	4.223,00	16.892,00	
		14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO IV/TÉCNICO IX	2	3.872,00	7.744,00	
		15	AUXILIAR/AUXILIAR ADMINISTRATIVO V/AUXILIAR DE SERVICIO/TÉCNICO X/MENSAJERO, CONSERJE	114	3.698,00	421.572,00	
	TOTAL COSTO MENSUAL				566	136.128,00	3.885.954,00
TOTAL COSTO ANUAL						46.631.448,00	

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal es responsable de dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2021, aprobados por Resolución Bi Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020, emitida por el Órgano Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- En sujeción al artículo 6 párrafo III, de la Ley N° 482 y artículo 4, Parágrafo I, incisos a) y b) de la Resolución Ministerial N° 726, de fecha 05 de agosto de 2014 de las "Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales (...)", El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a la Resolución Autonómica Municipal N° 185/2020 de 01 de octubre de 2020 que aprueba el Presupuesto de Gastos del Órgano Legislativo Municipal.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.- Los proyectos de la Gestión 2020, que no se concluyan en su ejecución, deberán ser inscritos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2021, en consenso con las diferentes juntas vecinales, sectores beneficiarios e involucrados en los diferentes programas y proyectos de las Sub alcaldías asegurando de manera efectiva su financiamiento.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA.- El Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Operaciones de la Gestión 2021, deberá ajustarse con los recursos provenientes de Saldo Caja Bancos en concordancia a lo establecido en el PTDI, en cumplimiento a la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016.

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA.- El Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Operaciones de la Gestión 2021, deberá ajustarse a los presupuestos aprobados de las entidades y empresas descentralizadas y desconcentradas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA.- La estimación de recursos específicos efectiva por concepto de recursos propios, establecidos en la memoria de cálculo, que forma parte del anexo de la presente Ley,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal para el cumplimiento estricto de lo estimado a través de sus unidades pertinentes.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA.- Es responsabilidad del Ejecutivo Municipal en caso de ser necesario, garantizar en el primer reformulado de la gestión fiscal 2021, la incorporación de proyectos de continuidad.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2021)- Las reformulaciones o modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2021, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera:

- 1) Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 2) Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 3) Las modificaciones presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley, entrara en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 180/2020, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del H. Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 180/2020, LEY DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - POA GESTIÓN 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 - 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE; a los ...26... días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE